

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	<b>ACEPTACIÓN OFERTA</b>		<b>CÓDIGO: GEJ-FT43</b>	 <b>LA TERMINAL.</b>
			VERSIÓN N° 1	
GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: ABRIL DE 2017		

**SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTAS**  
**TT-SSO- 11 -2017**

La Terminal de Transporte S.A, en cumplimiento de lo señalado en la invitación a ofertar del proceso de la referencia y a lo contenido en su Manual de Contratación GEJ-MN01, el derecho privado y los principios y/o procedimientos consagrados en las normas de derecho público y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, comunica al señor **DIEGO AUGUSTO RICO TORRES**, identificado con C.C. No. 79.914.785, representante legal de la sociedad **SERVICIOS ASOCIADOS EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA**, identificada con Nit. 900.123.920-4, que se acepta su oferta en forma expresa e incondicional, con las características establecidas en la invitación a ofertar publicada No. TT-SSO-11-2017 y en consecuencia aceptada por el oferente con la presentación de su oferta; así:

<b>OBJETO</b>	<i>Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, reemplazo de piezas requeridas y mano de obra para los equipos hidroneumáticos, las bombas sumergibles, motobombas y demás equipos a fines, localizados en las instalaciones propias o administradas por la Terminal de Transporte S.A., de acuerdo con las especificaciones definidas."</i>
<b>PRECIO MENSUAL OFERTADO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>	Novecientos Trece Mil Novecientos Veinte Pesos Mcte (\$913.920)
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Solicitud Simplificada de Oferta es la suma de <b>SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000,00)</b> incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, este valor, además debe contemplar mantenimiento preventivo mensual por todo el plazo del contrato, por la suma de hasta \$24.000.000 que será ejecutado y pagado por valor unitario de mantenimiento efectivamente prestado y el valor restante \$46.000.000 serán destinados para el mantenimiento correctivo y repuestos que se requieran durante la ejecución del contrato, incluido el suministro de los insumos, maquinaria y demás elementos. Este presupuesto está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 105 del 13 de junio de 2017
<b>FORMA DE PAGO</b>	La terminal de Transporte S.A. cancelara el valor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, de la siguiente manera:  A: Mantenimiento Preventivo: La Terminal de Transporte S.A.

	<b>ACEPTACIÓN OFERTA</b>		<b>CÓDIGO: GEJ-FT43</b>	 <b>LA TERMINAL</b>
			VERSIÓN N° 1	
	GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: ABRIL DE 2017	

	<p>cancelara el valor del contrato, en pagos mensuales vencidos, una vez los servicios de mantenimiento preventivo programados por la supervisión hayan sido efectivamente ejecutados acorde a los valores unitarios ofertados por el contratista.</p> <p><b>B: Mantenimiento correctivo y repuestos:</b> Se ejecutará y pagará como una bolsa de monto agotable previa presentación de mínimo tres (3) cotizaciones y estudio de mercado en el cual se determine que los precios presentados por el contratista son favorables para la entidad y deberán contar con autorización previa de la supervisión.</p> <p>Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación del documento de cobro, facturando los servicios efectivamente prestados y previa presentación de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado de cumplimiento de la prestación del servicio a satisfacción, suscrito por el (la) supervisor(a).</li> <li>2. Acreditación del pago de aportes de seguridad social integral, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio de otros documentos que se requieran a la CONTRATISTA para adelantar el respectivo trámite de pago, y de lo cual se le informara oportunamente</li> </ol>
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	<p>El término durante el cual se ejecutara el contrato será de diez (10) meses, contado a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.</p>
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS</b>	<p>A partir de la fecha de suscripción e inicio del contrato, la CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, con suministro de repuestos, reemplazo de piezas requerida y mano de obra para los equipos hidroneumáticos, las bombas sumergibles, motobombas. Tanques de agua y demás equipos a fines. Propiedad de la Terminal de Transporte S.A. o que en razón al desarrollo de su objeto social estén a su cargo, atendiendo a las siguientes especificaciones técnicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El mantenimiento preventivo debe realizarse teniendo en cuenta lo definido en el manual de cada equipo. En los</li> </ol>

*CA*

	<b>ACEPTACIÓN OFERTA</b>		CÓDIGO: GEJ-FT43	
			VERSIÓN N° 1	
GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: ABRIL DE 2017		

	<p>casos en que se requiera se ajustara el mantenimiento a lo definido en el manual, previa solicitud de la CONTRATISTA al supervisor del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Para el cambio de repuestos se requiere que la contratante presente 3 cotizaciones para previa aprobación del supervisor del contrato.</li> <li>3. Prestar el servicio de atención de llamadas durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, sin distinción entre días hábiles y no hábiles y sin costo adicional. Lo anterior, con el fin de atender las situaciones que se requieran atención inmediata, garantizando el permanente y correcto funcionamiento de los equipos objeto de la presente contratación, se requiere el tiempo de respuesta no mayor a 60 minutos.</li> <li>4. Realizar las actividades con personal idóneo, competente, acreditado y calificado en mecánica, electricidad, electrónica y con los demás conocimientos que sean necesarios para realizar los mantenimientos sobre los equipos requeridos.</li> <li>5. Suministrar los repuestos originales requeridos para efectuar de forma adecuada la labor de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.</li> <li>6. El mantenimiento preventivo se adelantara los días y horas programados; en caso que se requiera reagendar por situaciones ajenas a las partes, el supervisor aprobara la reprogramación.</li> <li>7. El mantenimiento preventivo se debe efectuar mediante una visita, en estas se realizaran rutinas de inspección general de equipos y elementos de seguridad, control y conservación de equipos y componentes, en aras de prevenir, detectar y/o corregir defectos. Tratando de evitar averías en el mismo. Durante la realización de dichas visitas, la CONTRATISTA ajustara los componentes y realizara la lubricación de las partes de los equipos que así lo requieran.</li> <li>8. La CONTRATISTA deberá suministrar e instalar los</li> </ol>
--	---

U

	<b>ACEPTACIÓN OFERTA</b>		<b>CÓDIGO: GEJ-FT43</b>	 <b>LA TERMINAL.</b>
			VERSIÓN N° 1	
	GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: ABRIL DE 2017	

	<p>repuestos a los que se haya lugar siempre que cuente con autorización previa de la Terminal de Transportes S.A para ello.</p> <p>9. Realizar las pruebas técnicas periódicas y obligacionales en cada uno de los equipos, para cada uno de las vigencias, tal como lo exige la normatividad vigente.</p> <p>10. En caso de requerir retirar un equipo para ser llevado al taller y que su intervención sea mayor a 24 horas, el proponente deberá suministrar un equipo de características idénticas al equipo arreglar por el tiempo que demore su intervención, sin ocasionar ningún costo para la entidad.</p> <p><b>Nota 1:</b> Inicialmente el contratista deberá realizar una evaluación de todos los equipos y determinara mediante informe entregado a la supervisión. Debidamente justificado y con los soportes correspondientes, si se requiere de un mantenimiento correctivo inicial, lo anterior con el fin de garantizar la operación de los equipos.</p>
<b>GARANTIAS</b>	<p>El CONTRATISTA constituirá a su costo y a favor de la Terminal de Transporte S.A. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, garantía única a favor de Entidades Estatales otorgada por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumpla con todos los requisitos de ley. La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos, en las vigencias que se describen a continuación: <b>1. Cumplimiento:</b> Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato. <b>2. Calidad del servicio:</b> Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato. <b>3. Calidad del bien suministrado:</b> Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, a partir del recibo a satisfacción. <b>4. Pago de Salarios y prestaciones sociales:</b> Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia por el término</p>

W

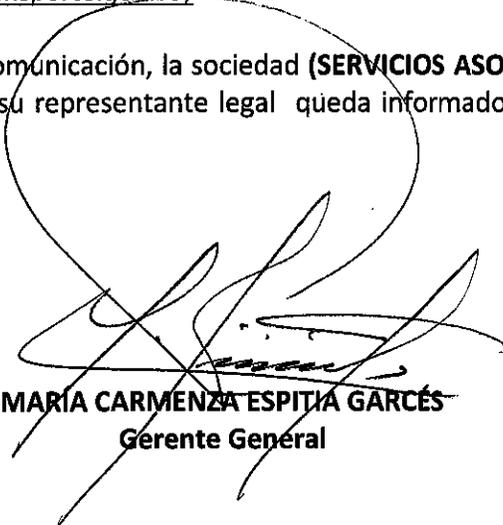
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	<b>ACEPTACIÓN OFERTA</b>		CÓDIGO: GEJ-FT43	 LA TERMINAL
			VERSIÓN N° 1	
	GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: ABRIL DE 2017	

	<p>de duración del mismo y tres (3) años más, contados desde la suscripción del contrato. <b>5. Responsabilidad Civil Extracontractual:</b> El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMLMV), al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgara por todo el periodo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más Impacto: Población objetivo que se beneficiará con la ejecución. <b>(SIC)</b></p>
<b>SUPERVISION</b>	Dirección de Infraestructura de la TERMINAL DE TRANSPORTE SA o quien su gerente designe.

Se aclara que la Terminal de Transporte S.A., acepta la explicación que la empresa **SERVICIOS ASOCIADOS EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA**, expuso frente a la observación presenta por parte de la firma **ALL SECURITY SIS LTDA.**, sobre el precio artificialmente bajo

La Subgerencia Jurídica se comunicará con **(SERVICIOS ASOCIADOS EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA)**, para solicitar los demás documentos que sean necesarios, para la suscripción del correspondiente contrato, por lo que cualquier información podrá ser remitida al correo [contratacion@terminaldetransporte.gov.co](mailto:contratacion@terminaldetransporte.gov.co) o [olga.buelvas@terminaldetransporte.gov.co](mailto:olga.buelvas@terminaldetransporte.gov.co)

Con la publicación de esta comunicación, la sociedad **(SERVICIOS ASOCIADOS EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA)**, y su representante legal queda informado de la aceptación de su oferta.

  
**MARÍA CARMENZA ESPITIA GARCÉS**  
 Gerente General

Proyecto: Olga Isabel Buelvas- Profesional Subgerencia Jurídica  
 Reviso y aprobó: Nelson Muñoz Leguizamón- Subgerente Jurídico  
 Reviso y aprobó: Lilliana Avendaño- Líder del Proyecto